



Código Ético del Cooperativista

Una cooperativa se basa en las aportaciones y contribuciones de sus integrantes. Debe funcionar sobre principios democráticos y equitativos dentro del régimen de derechos y obligaciones de sus miembros. Además de tener un compromiso con la comunidad a través de la buena calidad de sus productos y/o servicios, las cooperativas buscan el mejoramiento social y económico de sus integrantes. La equidad consiste en distribuir las utilidades entre los asociados en proporción a su contribución en la empresa cooperativa de acuerdo al tiempo de trabajo, la intensidad del esfuerzo y el grado de capacitación y experiencia necesaria para el trabajo realizado.

Al Igual que en las empresas capitalistas, la principal función de una empresa cooperativa es producir. Sin embargo, su objetivo primordial no es el de obtener una ganancia, sino proteger los intereses de sus integrantes. En una cooperativa se actúa con base en un principio de puertas abiertas y se ejerce la democracia para la elección de los que van a dirigirla. Además, una empresa cooperativa puede utilizar el crédito como cualquier otra empresa, pero en este caso no existe la figura del socio capitalista, ya que el capital propio o social de la cooperativa se crea de los aportes hechos por los trabajadores.

Con base en estas aclaraciones, el presente es un código ético producido, revisado y corregido por los integrantes del grupo 2609 de la FES Iztacala-UNAM en el mes de febrero de 2017. Este Código Ético tiene el propósito de promover un alto nivel de compromiso con los valores, principios y prácticas cooperativistas por parte de quienes están interesados en un nuevo modelo productivo y una nueva forma de vida social que supere los procesos capitalistas.



Capítulo primero. Disposiciones Generales

Un cooperativista debe:

1: Fomentar los siguientes principios cooperativistas:

- Membrecía voluntaria y abierta: Son organizaciones voluntarias y cualquier persona puede pertenecer a ella y salir cuando quiera.
- Gestión democrática por parte

* Capital social: Valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a la cooperativa.

* Locuacidad: Tendencia que tiene una persona a hablar mucho.

de los asociados: Todos los cooperativistas son socios y todos tienen el mismo derecho a voz y voto.

- Participación económica de los asociados: Todos contribuyen económicamente con el capital social* de la cooperativa y lo administran entre todos.
- Autonomía e Independencia: Las cooperativas las administran los asociados y en caso de ser necesario puede permitirse la ayuda de una persona externa más capacitada con conocimientos específicos.
- Educación, formación e información: La cooperativa debe preocuparse por educar y actualizar a sus asociados y (también a la sociedad en general) sobre los beneficios del cooperativismo.
- Cooperación: Promover la creación de nuevas cooperativas.
- Interés o compromiso por la comunidad: Las cooperativas deben estar preocupados por la comunidad a la que pertenecen y de igual manera ayudarla.

2: Asumir con responsabilidad, honradez, honestidad su función dentro de la cooperativa.

3: Respetar las ideas y opiniones personales en ámbitos políticos, religiosos y de la vida privada, sin llegar a afectar a terceras personas, independientemente de la nacionalidad, sexo, preferencia sexual, edad, posición social o cualquier otra característica de los socios con las que se relaciona la cooperativa.

4: Procurar la superación personal, la mejor capacitación laboral y el desarrollo armónico de los cooperativistas.

5: Respetar la integridad física y mental de los demás cooperativistas, evitando manipular y obtener beneficios personales.

6: Ser receptivo a las problemáticas que se susciten en la cooperativa.

7: Evitar que su vida personal obstaculice el desarrollo de los objetivos de la cooperativa y de las tareas a cargo, avocándose a sus actividades establecidas.

8: Procurar la puntualidad y aprovechar el tiempo destinado a las actividades de las que tiene responsabilidad.

9: Evitar atribuirse méritos e ideas no correspondientes

10: Evitar proporcionar información confidencial a personas no autorizadas.

11: Evitar desempeñarse dentro de la cooperativa cuando su capacidad se

* Capital social: Valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a la cooperativa.

* Locuacidad: Tendencia que tiene una persona a hablar mucho.

encuentre limitada por consumo de alcohol, drogas, afecciones e incapacidades físicas o psicológicas; brindando ayuda médica o psicológica en caso de requerirlo.

12: Reconocer la responsabilidad y la influencia que tiene cada socio con cada uno de los miembros, esforzándose por ser un ejemplo para ellos y para la comunidad.

13: Evitar delegar su trabajo en otras personas, salvo causas de fuerza mayor y si fuera el caso debe supervisar que tenga una buena ejecución.

14: Apoyar y retroalimentar el trabajo de los compañeros cuando sea solicitado o la situación lo amerite, haciéndolo de manera personal y discreta.

15: Reconocer límites y capacidades para desempeñar actividades.



Capítulo segundo: De los deberes con la cooperativa

El cooperativista debe:

16: Elevar y mantener en alto el nombre y la imagen de la cooperativa.

17: Garantizar invariablemente la calidad de todas las acciones emprendidas dentro de la cooperativa, independientemente del beneficio

personal.

18: Evitar el proselitismo religioso y partidario en la cooperativa así como la locuacidad* dentro y fuera de la misma.

19: Coadyuvar al establecimiento de normas o leyes que beneficien a las cooperativas.

20: Rechazar condiciones de trabajo contrarias a principios éticos descritos en este código.

21: Denunciar la corrupción, o conductas no éticas de los miembros cooperativistas.



Capítulo tercero. Los deberes para con los compañeros

El cooperativista debe:

22: Promover entre los miembros de la cooperativa el cumplimiento del Código Ético.

23. Reconocer las necesidades y respetar los derechos y, características personales de sus compañeros, evitando interferir o descalificar su trabajo.

24: Reconocer la capacidad y mérito de sus compañeros, tanto en forma individual como en el trabajo cooperativo.

25: Evitar la manipulación de

* Capital social: Valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a la cooperativa.

* Locuacidad: Tendencia que tiene una persona a hablar mucho.

información personal de los compañeros como un elemento para desprestigiarlos dentro y fuera de la cooperativa.

26: Promover y mantener entre los compañeros miembros de la cooperativa una actitud de colaboración, cooperación, apoyo y respeto, en pro de los objetivos de la organización aun cuando existan diferencias ideológicas, religiosas, partidarias o de cualquier otra índole.

27: Promover iniciativas que beneficien la cooperativa más allá de las obligaciones adquiridas.



Capítulo cuarto. Los deberes técnicos e instrumentales.

El cooperativista debe:

28: Dar a conocer los objetivos sociales y/o colectivos de la cooperativa.

29: La distribución de trabajo debe ser equitativa entre los miembros de la cooperativa.

30: Utilizar estrategias adecuadas con el fin de incentivar y facilitar el desarrollo de la cooperativa.

31: Promover la vinculación de los productos de la cooperativa en su medio productivo, de intercambio y masivamente en las redes sociales.



Capítulo quinto. Los deberes con la cooperativa y la comunidad.

32: La propaganda debe de ser clara y sin intenciones manipulativas.

33: Apegarse a los objetivos establecidos por la cooperativa donde colabore.

34: Respetar el reglamento y/o la normatividad de la cooperativa a la que preste sus servicios, siempre y cuando no se contravengan los principios éticos de este código.

35: Procurar mantener un ambiente favorable de trabajo, evitando comentarios despectivos para descalificar a una o varias personas que formen parte de la cooperativa.

36: Guardar confidencialidad sobre la información y/o documentación de la cooperativa.

37: Salvaguardar la integridad e imagen de la cooperativa.

38: Promover el cuidado de las instalaciones, mobiliario y materiales de trabajo de la cooperativa.



Capítulo sexto. Las relaciones humanas en la cooperativa.

* Capital social: Valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a la cooperativa.

* Locuacidad: Tendencia que tiene una persona a hablar mucho.

El cooperativista debe:

39. Promover la integración de cooperativas

40. Tener un trato siempre amable con los miembros de la misma.

41: Brindar un trato cordial a los miembros de la cooperativa, a los usuarios y a los proveedores.

42: Expresar de manera positiva y cordial los comentarios respecto al trabajo o formas de actuar de algún otro cooperativista.

43: Fomentar la convivencia y expresión de afecto dentro y fuera de la cooperativa.

44: Apoyar con esfuerzo personal y/o con dinero a los cooperativistas, según sea el caso, cuando tengan algún problema personal dentro o fuera de la cooperativa.



Capítulo séptimo. Los deberes de actualización del cooperativista.

El cooperativista debe:

45: Asistir por lo menos a un curso de capacitación por año y compartir los conocimientos que haya adquirido a otros cooperativistas.

46: Proponer de una manera asertiva a compañeros que tengan

limitaciones, que se preparen con cursos, talleres, o algún otro medio en el cual se impulse el desarrollo de habilidades y destrezas útiles para un mejor desempeño.

47: Fomentar, promover y practicar, la adquisición de bienes y servicios provenientes de cooperativas y organizaciones sociales, evitando la compra en centros comerciales.

* Capital social: Valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a la cooperativa.

* Locuacidad: Tendencia que tiene una persona a hablar mucho.

- * Capital social: Valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a la cooperativa.
- * Locuacidad: Tendencia que tiene una persona a hablar mucho.